



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 06 AGO 2026

Expte. N° 117/2025-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0554-2026 de fecha 22 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Felipe Santiago TEJERINA, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por el período desde marzo de 2026 a mayo de 2026, con un desempeño de veinte (20) horas mensuales, para desarrollar tareas de Coordinación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad e implementación del Sistema Universitario de Prevención de Riesgo que contemple el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

QUE es necesaria la continuidad de las tareas de coordinación que viene realizando el Lic. TEJERINA, por el período comprendido desde el mes de junio de 2026 a diciembre de 2026.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

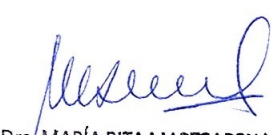
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Felipe Santiago TEJERINA, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por el período comprendido desde el mes de junio de 2026 a diciembre de 2026, con un desempeño de veinte (20) horas extras mensuales, para continuar desarrollando tareas de Coordinación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad e implementación del Sistema Universitario de Prevención de Riesgo que contemple el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Unidad Presupuestaria 10-05-42 "SEGURIDAD E HIGIENE" del presupuesto para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


TUAP MARÍA ANGÉLICA GARNICA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 07462026